



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, AGOSTO CATORCE DE DOS MIL VEINTE.**

Radicado:	05001-40-03-005-2004-00679-00.
Proceso:	Abreviado de Restitución de Inmueble.
Asunto:	Resuelve Solicitud.

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente y se deja a disposición del solicitante por el término de un (1) mes luego del cual se procederá con el rearchivo.

En relación con la solicitud de ordenar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, a fin de que cancele la medida de embargo que pesa sobre un inmueble, no se accede, toda vez que no se decretó por parte de este despacho ningún embargo relacionado con bienes inmuebles.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA